

INFORME JUSTIFICATIVO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE LA COBERTURA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PRENSA ESCRITA) DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

El contrato tiene por objeto la realización del servicio cobertura publicitaria, tanto en prensa escrita, de las actividades de la Fundación. Estas actividades podrán ser del Teatro Cuyás, de la Sala Insular de Teatro, de la Sala Josefina de la Torre o de cualquier otra que se estime conveniente.

La licitación de este servicio se hace con carácter obligatorio dado que la segunda y última de las prórrogas del contrato en vigor vence el próximo 29 de enero de 2019

La cobertura de los servicios planteados en la siguiente propuesta deberá disponer de los recursos técnicos y humanos para prestar los mismos con la máxima calidad y cobertura horaria.

Mediante el presente procedimiento, la Fundación Canaria de la Artes Escénicas de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de conseguir el mejor servicio para la difusión de sus comunicaciones de publicidad llegando a los usuarios potenciales en las mejores condiciones y ubicaciones en los medios impresos, así como en las mejores condiciones económicas.

El periodo de esta contratación será de 4 años (dos años más otros dos de prórroga) , El valor estimado del contrato es de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €), en el bien entendido de que sólo serán objeto de facturación los servicios efectivamente demandados.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, figurando publicada la información de la licitación en el perfil de contratante de la institución, tendrá carácter privado y no sujeto a regulación armonizada.

La tramitación de este expediente deberá garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la directriz de que cada contrato se adjudique a quien presente la oferta económicamente más ventajosa

Esta contratación se tipifica como un contrato de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada por no alcanzar su valor el umbral a que se refiere el art. 16.1 del TRLCSP, todo ello en atención a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 191 de la citada norma legal y 8.b.2.i de las Instrucciones Internas de Contratación.

Fdo. Carlos Ruiz Moreno
Órgano de contratación
Fundación de las Artes Escénicas y de la Música
de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de enero de 2017